



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022		
INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR		
1- Datos del Evento		
1	Denominación	Conferencia de Alto Nivel sobre Propiedad Industrial en el marco de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno
2	Organización	Oficina Española de Patentes
3	Objetivo	El objetivo del evento es generar un espacio de alto nivel para el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de propiedad industrial, promoviendo el diálogo y la cooperación entre los países iberoamericanos. Asimismo, busca fortalecer la cooperación institucional y las estrategias orientadas a la protección, promoción y desarrollo de la propiedad industrial, contribuyendo al fortalecimiento de las políticas públicas y de los sistemas nacionales de propiedad intelectual.
4	Fecha de realización	1/10/2026 a 2/10/2026
5	Lugar (ciudad/país)	Madrid/España
6	Lugar de hospedaje	Hotel NH Zurbano
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Claudia Lorena Franco Quevedo
2	Cédula de identidad civil N°	1.011.345
3	Cargo	Directora Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)
3- Costos		
1	Fecha de salida	29/9/2026
2	Fecha de Retorno	6/10/2026
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	No aplica
5	Costo de refuerzo de viáticos	9.127.429
6	Costo total de viaje	9.127.429
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La participación en las actividades previstas guarda directa correspondencia con las funciones desempeñadas como Directora Nacional, particularmente en lo relacionado con la representación y conducción institucional, así como con el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de propiedad intelectual. Y la participación en el Workshop del 1 de octubre permitirá profundizar conocimientos sobre las



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

		metodologías, experiencias y oportunidades que ofrece la financiación respaldada por activos de propiedad industrial. Asimismo, la participación en la reunión extraordinaria del Consejo Intergubernamental del IBEPI permitirá fortalecer la articulación y cooperación con las oficinas de propiedad industrial de los países miembros. Finalmente, la participación el 2 de octubre en la Conferencia de Alto Nivel sobre Propiedad Industrial, en el marco de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, permitirá intercambiar experiencias y conocer las tendencias internacionales y los avances de la región en materia de IP-Backed Finance, contribuyendo al fortalecimiento de la proyección internacional de la DINAPI y al desarrollo estratégico de la propiedad intelectual en el ámbito nacional.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 459/2026
5-	Información Complementaria	
	Se adjunta el programa invitación del evento.	

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 459/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA “CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA XXX CUMBRE INTERAMERICANA DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 18 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum SG n.º 106/2026, de la Secretaría General, por el cual solicita asignación de viáticos complementarios atendiendo a la participación de la Directora Nacional en la en la “*Conferencia de Alto Nivel sobre Propiedad Industrial en el marco de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno*”, que se llevará a cabo en octubre de 2026, en la ciudad de Madrid, España.-----

El Memorándum D.A.F. n.º 413/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «*Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.*»-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) *administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos*”.-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “Viáticos y Movilidad”.-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 459/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA “CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA XXX CUMBRE INTERAMERICANA DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, por nota de la Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A, Presidenta del IBEPI, se remitió la invitación a la Directora Nacional para participar de “*Conferencia de Alto Nivel sobre Propiedad Industrial en el marco de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno*”, que se llevará a cabo el 2 de octubre de 2026, en la ciudad de Madrid, España. Así también el 1 de octubre, su participación en el workshop centrado en “IP-Backed Finance” coorganizado con la (INTA), y una reunión extraordinaria del Consejo Intergubernamental de IBEPI.-----

Que, los organizadores del evento cubren los gastos de pasaje aéreo y hospedaje de la Directora Nacional.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje de la Directora Nacional, **CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO**, con C.I. n.º 1.011.345, para participar en la “*Conferencia de Alto Nivel sobre Propiedad Industrial en el marco de la XXX Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España considerando el periodo de comisión del 29 de setiembre al 6 de octubre de 2026.-----

Artículo 2º **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle.-----

Nombre y Apellido	C.I.	Destino	Días	Monto x Día USD 30%	Total 30%
Claudia Lorena Franco Quevedo	1.011.345	Madrid-España	29 de setiembre al 06 de octubre	190,80x 8=1.526,40	9.127.429.-
Total					9.127.429.-

Artículo 3º **ESTABLECER**, que para la rendición de cuentas del viático otorgado, se utilizará la cotización de moneda extranjera correspondiente a la fecha de liquidación determinada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la cotización del Banco Central del Paraguay, y conforme al instructivo del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario (obligatorio), actualizado por Resolución CGR n.º 133/2025.-----...//...



Resolución DINAPI n.º 459/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA DIRECTORA NACIONAL CLAUDIA LORENA FRANCO QUEVEDO PARA PARTICIPAR EN LA "CONFERENCIA DE ALTO NIVEL SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL MARCO DE LA XXX CUMBRE INTERAMERICANA DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
QUEVEDO

Fecha: 2026.09.18 12:08:38 -03'00'



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Firmado digitalmente por CLAUDIA LORENA
FRANCO QUEVEDO

Fecha: 2026.09.18 11:44:35 -03'00'

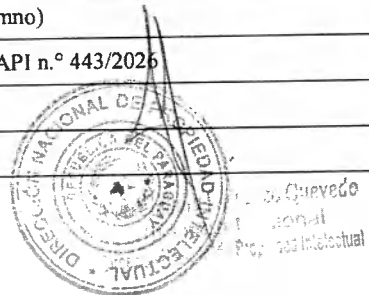


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022		
INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR		
1- Datos del Evento		
1	Denominación	XIII Cumbre Internacional INCP
2	Organización	Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia
3	Objetivo	Participar de la XII Cumbre Internacional INCP, con el objetivo de fortalecer los conocimientos, capacidades y intercambiar experiencias.
4	Fecha de realización	16 al 18 setiembre de 2026
5	Lugar (ciudad/país)	Cartagena de Indias - Colombia
6	Lugar de hospedaje	A definir
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Hugo Daniel
2	Cédula de identidad civil N°	Acosta Torres
3	Cargo	Coordinador Financiero
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	DINAPI – DAF – COORDINACIÓN FINANCIERA
3- Costos		
1	Fecha de salida	15 de setiembre de 2026
2	Fecha de Retorno	19 de setiembre de 2026
3	Costo de Pasaje	4.320.000
4	Costo de Viático	5.490.078
5	Costo de refuerzo de viáticos	No Aplica
6	Costo total de viaje	9.810.078
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	La asistencia a este evento es fundamental para incorporar buenas prácticas internacionales que contribuirán a mejorar la calidad de las decisiones y rendiciones de cuentas en la administración pública. Fortaleciendo de esta manera las habilidades en la planificación, ejecución y control del gasto público.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante (alumno)
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 443/2026
5- Información Complementaria		
Se Adjunta Programa tentativo del evento.		





Resolución DINAPI n.º 443/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO HUGO DANIEL ACOSTA TORRES PARA PARTICIPAR EN LA “XIII CUMBRE INTERNACIONAL INCP: DECISIONES Y ACCIONES HACIA EL 2040” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 8 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum D.A.F. n.º 371/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual se solicita la autorización para la capacitación internacional del funcionario Hugo Acosta, a fin de participar en la “XIII Cumbre Internacional INCP: Decisiones y Acciones hacia el 2040”, a realizarse del 16 al 18 de setiembre de 2026 en la ciudad de Cartagena, Colombia; cuyo eje central se encuentra orientado a la transformación digital de los procesos administrativos y al fortalecimiento institucional.----

El Memorándum D.A.F. n.º 391/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «*Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.*»-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) *administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.*”-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «*Viático*» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “*Viáticos y Movilidad*”.-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 443/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO HUGO DANIEL ACOSTA TORRES PARA PARTICIPAR EN LA “XIII CUMBRE INTERNACIONAL INCP: DECISIONES Y ACCIONES HACIA EL 2040” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 3º **DISPONER**, que el funcionario **HUGO DANIEL ACOSTA TORRES**, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre las actividades desarrolladas.-----

Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
SIGUEREDO
Fecha: 2026.09.08 18:20:08 -03'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2026.09.08 16:36:22 -03'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022		
INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR		
1- Datos del Evento		
1	Denominación	Curso "La defensa de la propiedad intelectual e industrial y el buen orden del mercado"
2	Organización	(AECID), conjuntamente con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
3	Objetivo	El curso tiene como objetivo brindar una visión completa y actualizada sobre las principales materias de la Propiedad Intelectual, entre ellas, patentes, marcas y signos distintivos, derecho de autor y diseño, indicaciones geográficas y secretos empresariales. Asimismo, busca permitirme conocer y analizar los nuevos desafíos que surgen a partir de los avances tecnológicos y su incidencia en la protección y aplicación de los derechos de Propiedad Intelectual. A través de esta capacitación, se pretende fortalecer conocimientos y contribuir a una mejor comprensión de la importancia de una protección armónica de los derechos de Propiedad Intelectual, de manera que los conocimientos adquiridos puedan ser aplicados y compartidos en el ámbito institucional.
4	Fecha de realización	28/9/2026 A 02/10/2026
5	Lugar (ciudad/país)	Cartagena de Indias - Colombia
6	Lugar de hospedaje	Hotel Capilla del Mar
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Vanina Maria Bazán Martínez
2	Cédula de identidad civil N°	4761095
3	Cargo	Asesora/Dirección Nacional
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional
3- Costos		
1	Fecha de salida	27 de setiembre de 2026
2	Fecha de Retorno	3 de octubre de 2026
3	Costo de Pasaje	7.905.000
4	Costo de Viático	No aplica.
5	Costo de refuerzo de viáticos	2.303.618
6	Costo total de viaje	10.208.618
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Mi participación en el curso guarda relación con las funciones que desempeño en la Dirección Nacional, la capacitación permitirá fortalecer y actualizar mis conocimientos en las principales áreas de la Propiedad Intelectual, tales como patentes, marcas y signos distintivos, derecho de autor y diseños, indicaciones geográficas y secretos empresariales, así como en los nuevos desafíos que plantea el avance de la tecnología en estas materias.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante (alumno)
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 455/2026
5- Información Complementaria		
Se Adjunta Programa del evento.		



Resolución DINAPI n.º 455/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA EMPLEADA PÚBLICA VANINA MARÍA BAZÁN MARTÍNEZ PARA PARTICIPAR DEL CURSO “LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y EL BUEN ORDEN DEL MERCADO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 11 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum SG n.º 105/2026, de la Secretaría General, por el cual se solicita la autorización de viaje y pago de viático complementario para la Empleada Pública Vanina María Bazán Martínez para participar del curso “*La defensa de la Propiedad Intelectual e Industrial y el buen orden del mercado*”, a realizarse del 28 de setiembre al 2 de octubre de 2026 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.-----

El Memorándum D.A.F. n.º 409/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «*Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.*»-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) *administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.*”-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «*Viático*» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “*Viáticos y Movilidad*”.-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 455/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA EMPLEADA PÚBLICA VANINA MARÍA BAZÁN MARTÍNEZ PARA PARTICIPAR DEL CURSO “LA DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y EL BUEN ORDEN DEL MERCADO” Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 3º **DISPONER**, que la Abg. VANINA MARÍA BAZÁN MARTÍNEZ, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre las actividades desarrolladas.-----

Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEREDO
Fecha: 2026.09.11 12:28:40 -03'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2026.09.11 11:59:40 -03'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Mesa Redonda Estratégica y Acto Público de Lanzamiento de la "Operación Lumen"
2	Organización	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) a través de su Dirección de Derecho de Autor, en coordinación con la Oficina Regional de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) para América Latina e IFPI Londres
3	Objetivo	Presentar los resultados alcanzados en el marco de la Operación Lumen, iniciativa regional contra la piratería en el entorno digital que cuenta con la participación de representantes de Perú, Brasil, Paraguay, Ecuador, República Dominicana y México (en calidad de observador), que aspira a consolidarse como una iniciativa transnacional innovadora orientada al fortalecimiento de la observancia de los derechos de autor en el entorno digital. En ese marco, promueve la ejecución de acciones independientes y coordinadas entre las autoridades participantes, con el propósito de generar un mayor impacto a nivel nacional y regional mediante una estrecha articulación técnica y operativa.
4	Fecha de realización	martes 22 y miércoles 23 de septiembre de 2026
5	Lugar (ciudad/país)	Lima, Perú
6	Lugar de hospedaje	BTH Hotel
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Diego José María Pérez Bernal
2	Cédula de identidad civil N°	2.014.441
3	Cargo	Director General, Dirección General de Observancia
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)
3- Costos		
1	Fecha de salida	lunes 21 de septiembre de 2026
2	Fecha de Retorno	jueves 24 de septiembre de 2026
3	Costo de Pasaje	No aplica (cubierto por la organización)
4	Costo de Viático	No aplica (cubierto por la organización)
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.801.089
6	Costo total de viaje	1.801.089
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Durante el año 2026, desde el mes de enero y hasta la fecha, Paraguay, representado por la DINAPI, ha participado de dicha operación regional, canalizando los trabajos a nivel operativo por medio de la Dirección General de Observancia y en específico, su Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación, obteniendo el bloqueo de 22 sitios dedicados estructuralmente a la descarga ilegal de contenidos musicales.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositor
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 458/2026
5- Información Complementaria		
Se adjunta nota de invitación, programa tentativo, itinerario de vuelo y reserva de hotel		

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Mesa Redonda Estratégica y Acto Público de Lanzamiento de la "Operación Lumen"
2	Organización	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) a través de su Dirección de Derecho de Autor, en coordinación con la Oficina Regional de la Federación Internacional de la Industria Fonográfica (IFPI) para América Latina e IFPI Londres
3	Objetivo	Presentar los resultados alcanzados en el marco de la Operación Lumen, iniciativa regional contra la piratería en el entorno digital que cuenta con la participación de representantes de Perú, Brasil, Paraguay, Ecuador, República Dominicana y México (en calidad de observador), que aspira a consolidarse como una iniciativa transnacional innovadora orientada al fortalecimiento de la observancia de los derechos de autor en el entorno digital. En ese marco, promueve la ejecución de acciones independientes y coordinadas entre las autoridades participantes, con el propósito de generar un mayor impacto a nivel nacional y regional mediante una estrecha articulación técnica y operativa.
4	Fecha de realización	martes 22 y miércoles 23 de septiembre de 2026
5	Lugar (ciudad/país)	Lima, Perú
6	Lugar de hospedaje	BTH Hotel
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Fátima Stael Argüello Cabral
2	Cédula de identidad civil N°	3.757.320
3	Cargo	Directora, Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Dirección General de Observancia
3- Costos		
1	Fecha de salida	lunes 21 de septiembre de 2026
2	Fecha de Retorno	jueves 24 de septiembre de 2026
3	Costo de Pasaje	No aplica (cubierto por la organización)
4	Costo de Viático	No aplica (cubierto por la organización)
5	Costo de refuerzo de viáticos	1.801.089
6	Costo total de viaje	1.801.089
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Durante el año 2026, desde el mes de enero y hasta la fecha, Paraguay, representado por la DINAPI, ha participado de dicha operación regional, canalizando los trabajos a nivel operativo por medio de la Dirección General de Observancia y en específico, su Dirección de Lucha contra la Piratería y Falsificación, obteniendo el bloqueo de 22 sitios dedicados estructuralmente a la descarga ilegal de contenidos musicales.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Expositora
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 458/2026
5- Información Complementaria		
Se adjunta nota de invitación, programa tentativo, itinerario de vuelo y reserva de hotel		

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 458/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LOS FUNCIONARIOS DIEGO PÉREZ BERNAL Y FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN LA “MESA REDONDA ESTRATÉGICA Y AL ACTO PÚBLICO DE LANZAMIENTO DE LA OPERACIÓN LUMEN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 18 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGO 179 n.º /2026, de la Dirección General de Observancia, por el cual el Director General solicita autorización de viaje y asignación de viáticos complementarios atendiendo a su participación y de la Directora de Lucha Contra la Piratería y Falsificación Fátima Arguello, en la “*Mesa redonda estratégica y el acto público de lanzamiento del Operativo Lumen*” que se llevará a cabo en la ciudad de Lima-Perú los días 22 y 23 de setiembre del corriente, considerando el periodo de comisión del 21 al 24 de setiembre de 2026.-----

El Memorándum D.A.F. n.º 414/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «*Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.*»-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) *administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos.*”-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «*Viático*» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “*Viáticos y Movilidad*”.-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 458/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LOS FUNCIONARIOS DIEGO PÉREZ BERNAL Y FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL PARA PARTICIPAR EN LA “MESA REDONDA ESTRATÉGICA Y AL ACTO PÚBLICO DE LANZAMIENTO DE LA OPERACIÓN LUMEN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Nombre y Apellido	C.I. n.º	Destino	Días	Monto x Día USD 30%	Total 30%
Diego Pérez Bernal	2.14.441	Lima-Perú	21 al 24 de setiembre	75,30 x 4=301,20	USD. 301,20 x Gs. 5.979,71= 1.801.089.-
Fátima Arguello Cabral	3.757.320	Lima-Perú	21 al 24 de setiembre	75,30 x 4=301,20	USD. 301,20 x Gs. 5.979,71= 1.801.089.-
Total Gs.					3.602.177.-

Artículo 4º ESTABLECER, que para la rendición de cuentas del viático otorgado, se utilizará la cotización de moneda extranjera correspondiente a la fecha de liquidación determinada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la cotización del Banco Central del Paraguay, y conforme al instructivo del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario (obligatorio), actualizado por Resolución CGR n.º 133/2025.---

Artículo 5º DISPONER, que los funcionarios **DIEGO JOSÉ MARÍA PÉREZ BERNAL Y FÁTIMA STAEL ARGUELLO CABRAL**, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre las actividades desarrolladas.-----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por
SANDRA LAURY ELIZABETH
HAURON FIGUEREDO
Fecha: 2026.09.18 12:08:06 -03'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2026.09.18 11:43:53 -03'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	IV Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre los signos distintivos de uso colectivo: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas y las marcas de garantía o de certificación
2	Organización	Oficina Española de Patentes y Marcas O.A. (OEPM) Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
3	Objetivo	Evolución sobre la jurisprudencia, experiencias prácticas sobre la sobre los signos distintivos de uso colectivo: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas y las marcas de garantía o de certificación
4	Fecha de realización	06/10/2026 al 09/10/2026
5	Lugar (ciudad/país)	MONTEVIDEO, URUGUAY
6	Lugar de hospedaje	Hotel Costanero - Montevideo
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	JOSE AGUSTIN NOGUERA CABRERA
2	Cédula de identidad civil N°	2.306.745
3	Cargo	JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y RENOVACIONES
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	DINAPI/ DIRECCIÓN GENRAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL/ DIRECCION DE MARCAS
3- Costos		
1	Fecha de salida	05/10/2026
2	Fecha de Retorno	10/10/2026
3	Costo de Pasaje	No aplica (cubierto por la organización)
4	Costo de Viático	No aplica (cubierto por la organización)
5	Costo de refuerzo de viáticos	Gs. 2.569.043.-
6	Costo total de viaje	Gs. 2.569.043.-
4- Pertinencia		
1	correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Correspondencia entre el objetivo del evento y mis funciones, ya que mi labor diaria implica el análisis, evaluación y procesamiento de solicitudes de propiedad industrial. la capacitación especializada en indicaciones geográficas, marcas colectivas y de certificación me proporcionará herramientas técnicas de vanguardia para optimizar los criterios de concesión, asegurar la correcta aplicación de los signos distintivos de uso colectivo y fortalecer los mecanismos de protección jurídica de los productos nacionales
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	PARTICIPANTE
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 480/2026
5- Información Complementaria		
Programa tentativo del evento.		

Abog. Francisco Alvarenga
Encargado de Despacho Rev. N° 432/26.
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 480/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA PARA PARTICIPAR EN EL "IV SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS DE USO COLECTIVO: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, LAS MARCAS COLECTIVAS, DE GARANTÍA O DE CERTIFICACIÓN", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 29 de setiembre de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGPI n.º 485/2026, de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual se solicita asignación de viáticos complementarios atendiendo a la participación del funcionario Abg. Agustín Noguera en el "IV Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre signos distintivos de uso colectivo: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas, de garantía o de certificación", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 6 al 9 de octubre de 2026.-----

El Memorándum D.A.F. n.º 429/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

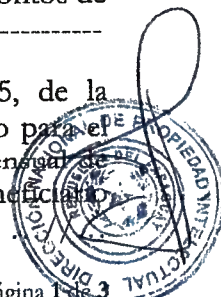
Que, la Ley n.º 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su Art. 1, «Créase la "Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)", como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. "j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos".-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026" establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. «Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, "Viáticos y Movilidad"».-----

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2026, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----





Resolución DINAPI n.º 480/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA PARA PARTICIPAR EN EL “IV SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS DE USO COLECTIVO: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, LAS MARCAS COLECTIVAS, DE GARANTÍA O DE CERTIFICACIÓN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, la participación del Jefe del Departamento de Registro y Renovaciones de la Dirección General de Propiedad Intelectual de la DINAPI en el “IV Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre signos distintivos de uso colectivo: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas, de garantía o de certificación”, resulta pertinente en atención a las funciones que desempeña, por cuanto permitirá fortalecer sus conocimientos técnicos y actualizar criterios en materia de signos distintivos de uso colectivo, indicaciones geográficas y su vinculación con las distintas modalidades de protección marcaria, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y a la mejora de los procesos de registro y renovación administrados por la Dirección General de Propiedad Intelectual.-----

Que, la organización del evento se hace cargo de los costos de pasaje aéreo y hospedaje.-----

Que, por Resolución DINAPI n.º 472/2026, se designa como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual al Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Francisco Alvarenga Delgado, con C.I. n.º 2.194.189, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º AUTORIZAR, el viaje del funcionario público **JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA CABRERA**, con C.I. n.º 2.306.745, para participar del “IV Seminario Regional OMPI/AECID/OEPM sobre signos distintivos de uso colectivo: indicaciones geográficas y su relación con las marcas, las marcas colectivas, de garantía o de certificación”, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay y a la a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle:-----

Nombre y Apellido	C.I.	Destino	Días	Monto x Día USD 30%	Total 30%
José Agustín Noguera	2.306.745	Montevideo - Uruguay	05 al 10 de octubre	72,9 x 6 = 437,40	USD 437,40 x 5.873,44 = 2.569.043
TOTAL Gs.					2.569.043.-

...//...



Resolución DINAPI n.º 480/2026.

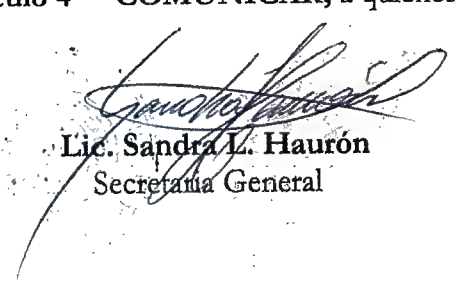
POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA PARA PARTICIPAR EN EL “IV SEMINARIO REGIONAL OMPI/AECID/OEPM SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS DE USO COLECTIVO: INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y SU RELACIÓN CON LAS MARCAS, LAS MARCAS COLECTIVAS, DE GARANTÍA O DE CERTIFICACIÓN”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 2º ESTABLECER, que para la rendición de cuentas del viático otorgado, se utilizará la cotización de moneda extranjera correspondiente a la fecha de liquidación determinada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la cotización del Banco Central del Paraguay, y conforme al instructivo del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario (obligatorio), actualizado por Resolución CGR n.º 133/2025.---

Artículo 3º DISPONER, que el funcionario **JOSÉ AGUSTÍN NOGUERA CABRERA**, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre las actividades desarrolladas.-----

Artículo 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General




Abg. Francisco Alvarenga Delgado
Encargado de Despacho

Firmado digitalmente
por CLARA HAYDEE
GONZALEZ BURGUEZ
Fecha: 2026.10.13
07:44:48 -03'00'